Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 6 de septiembre de 1994 — Número 85

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Diputación Provincial	1
Ayuntamiento de Ávila	2 y 3
Ministerio de Trabajo y S.S.	3 a 9
Ministerio de Economía y H.	9 a 11
Ministerio del Interior	11 a 13
Ministerio de O. Públicas	13 y 14
Junta de Castilla y León	15 y 16
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	16

Número 2.921/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a don Juan Manuel Aguilar Lorenzo, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Ana Nº 5, 1º de La Adrada (Avila) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente Nº 306/94, por importe de 51.000 Ptas. e infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 29 de agosto de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal. *Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 2.313/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por REPRESENTACIONES BLÁZQUEZ, S.A. (REBSA), domiciliada en Vilanova i la Geltrú (Barcelona), C/ Llibertat, 16-18 ático. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituída en La Tesorería Provincial con fecha 5 de febrero de 1992, mediante Aval emitido por La Caixa D. Estalvis del Pénedes, por un importe de DOSCIENTAS MIL (200.000) Ptas. Para responder de la obra de "Potabilización de aguas, 1ª fase en Navalperal de Pinares".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 20 de junio de 1994.

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 2.868/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE RENTAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a continuación se transcribe el Acta practicada, cuya notificación no ha podido realizarse en el domicilio tributario. La indicada Acta se entenderá notificada desde la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta Nº 17/94, de prueba preconstituída. Concepto Tributario: Impuesto sobre Actividades Económicas; Período: 1992 y 1993; Contribuyente: Construcciones Rodri, S.A.; N.I.F.: A-78/568169; Domicilio: C/ Toboso, 3, 05003 Avila; Hecho Imponible: Local afecto indirectamente a la actividad de Promoción de edificaciones, epígrafe 833.2, Sección 1ª; Situación: C/ Toboso, 3; Superficie total: 18 metros cuadrados; Cuota del período(1): 12.000 Ptas.; Coeficiente Municipal: 1,4; Cuota incrementada: 16.800 Ptas.; Recargo Provincial: 40% s/(1) 4.800 Ptas.; Deuda Tributaria: 21.600 Ptas.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del Art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar en el plazo de quince días cuanto convenga a su derecho, poniéndose de manifiesto el expediente al obligado tributario durante el plazo indicado.

Avila a 12 de agosto de 1994.

El Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, *José L. Pindado López.*

Número 2.866/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMON. RENTAS

ANUNCIO

Se publica el presente Anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del Art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de ésta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

PLAZOS DE INGRESO
(Artículo 20 R.D. 1.684/90).

A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

RECLAMACIONES

Contra el presente Anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

EXPDTE	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

41/94	EULALIA LOZANO PINDADO	HUMILLADERO, 6	29.241.-
190/94	LUIS HERNANDEZ GUTIERREZ	SORIA 10	4.312.-
458/94	JESUS A. ANTA LUENGO	LUIS VALERO 10	751.-
472/94	CONSTRUCCIONES SANRO S.A.	TOBOSO 3	3.422.-
473/94	ANGEL GRANDE BERMEJO	TRAV. JOSE ANTONIO 1	6.145.-
504/94	EULALIA LOZANO PINDADO	HUMILLADERO 6	107.910.-
524/94	JESUS GUTIERREZ LOZANO	AV. 18 DE JULIO 32	50.831.-
530/94	CANDIDO JIMENEZ SANCHEZ	CARDENAL CISNEROS 51	13.542.-

Avila a 26 de julio de 1994.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, *Ilegible.*

---●●●---

Número 2.796/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94/576 contra don Francisco Javier García Crespo, DNI 3.439.428P, domiciliado en Avila, Milicias Nº 4, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-9366-F se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en el término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (ascendiente a TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SESENTA Y TRES Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.

Avila a 22 de julio de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 4 de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.797/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 93-705 Ac., contra don José Miguel Fusset Merchante, domiciliado en El Barraco, C/ Plaza Constitución Nº 15, y que ha sido declarado en rebeldía no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV:5324-F se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.- RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 del R.G.R.S.S.

Avila a 2 de agosto de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, 2 de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.798/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la

Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94-513, contra don Marcelo E. Quaglia Faust Rocha, domiciliado en C/ Góngora, 36, Burgohondo y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-3005-F se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHICULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto.- RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.

Avila a 5 de agosto de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 5 de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible.*

Número 2.814/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila.

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN	Nº AFIL.(C.C.C)	FECHA RESOL.	PERIODO	IMPORTE VÍA EJEC.
Miguel Iglesias Martín	General	05/2955306	27-07-94	10/88 a 12/89;5 a 12/90 Año 91;1,3a6,8 a 12/92;1a10/93	1.196.474
José Luis Jiménez Herrera	"	05/3118687	26-07-94	5 a 7/89;11/91; 7 a 12/93	845.032
Const. Promoc. Suna	"	05/2948636	26-07-94	1 a 10/91	278.503
Deriv. y Transf. Forestales	"	05/100006382	26-07-94	5,8,10 a 12/92;1 a 10/93	5.927.622
Mercon S.L.	"	05/3258127	"	Año 92;2 a 8/93;9,10/93	7.131.594
Claudia Adriana Adler	"	05/3280860	27-07-94	10 a 12/92	67.379
J. Amo, S.L.	"	05/3290358	"	1 a 8/92;10 a 12/92; 8 a 11/93	1.178.251
Antonio Llanos LLamas	"	05/100051044	"	11,12/92;1,2/93	79.825
Gulistán, S.L.	"	05/3213566	"	4 a 7/93	184.702
Canal 7 Avila S.L.	"	05/100109951	"	5,6,7/93	2.369.618
Supermercado Hermanos Peña C.B.	"	05/100122580	"	5,8/93	72.374
Pedro Domínguez Jiménez	"	05/100151175	"	7 a 12/93;1/94	231.846
Proyectados Yrd, S.L.	"	05/100153401	"	8 a 12/93;1/94	547.252
Montajes Eléctricos Almanzor	"	05/2917314	26-07-94	10,12/91;92;1 a 5/93;1,2,4,5,6 7 a 12/93;1/94	2.696.626
Level Two, S.L.	"	05/3292782	26-07-94	11,12/91;10/91; Año 92,93 y 1/94	1.150.089
Julián Manuel Huesca Sanz	"	05/3313701	"	1,4 a 12/92;1,2/93	1.338.776
Diamir Empresa Constructora S.L.	"	05/3222963	"	2 a 12/92;1 a 11/93	12.437.987
Hijos de Andrés Gallego S.L.	"	05/3259945	"	10/91;1,2,4 a 12/93;1/94	945.617
Maldonado y Cepero S.A.	"	05/3244383	"	7 a 9/91;4,5 a 9/92;10/92;2 a 12/92 2,3,4,5,6/93	6.625.221
Rosa del Peso García	"	05/3304607	"	5 a 12/92;2/92;1 a 4/93	566.147
Transportes de Propios, S.L.	"	05/2925802	"	9 a 12/92;año 93	2.037.304
Transportes de Propios S.L.	"	05/3241757	"	9 a 12/92;año 93	6.601.538
Yolanda Rodríguez Díaz	"	05/100051650	27-07-94	11,12/92; 1 a 5/92	1.086.827
Roberto Blázquez Gómez	"	05/100128341	"	1/93	760.640
Marcoba, S.A.	"	05/2944491	26-07-94	1,2,3 a 11/93;1/92;7/88 a 12/92	2.515.180
La Esmeralda de Gredos S.L.	"	05/2959043	"	9/92;1 a 11/93	2.211.269
Ismael Martín Pablos	"	39/2670415	"	8/83	46.999
Miguel Iglesias Martín	Autónomos	05/70944828	27-07-94	3 a 12/89;1 a 4/90;5 a 12/90; años 91 y 92	967.497
Gregorio Ortega Velázquez	"	05/70290278	26-07-94	2 a 12/91;92	295.277
José Luis Jiménez Herrera	"	05/71132562	"	7 a12/91;7 a12/92	292.024
José Luis Gordo Martín	"	05/71213293	"	Años 91 y 92	584.049
José Luis Serrano González	Autónomos	05/71489038	27-07-94	5 a 12/92	205.632
Antonio Llanos Llamas	"	05/71532686	"	10 a 12/92	77.112
Ismael Martín Pablos	"	05/70663326	26-07-94	Año 90,91,92	638.955
Rosa del Peso García	"	05/71435888	"	10 a 12/91;año 92	377.348
Antonio Retamal Retamal	"	05/71003836	"	2 a 12/91; año 92	560.215
Anastasio Saugar Ruiz	"	05/70696870	"	año 91; 1 a 9/92	506.937
Lucía Bermúdez Campos	"	05/71571183	27-07-94	11/92;1,2,4/93	169.422
Roberto Blázquez Gómez	"	05/71618875	"	1/93	28.947
A. Vicente Ballester Clemente	"	05/71514502	"	5 a 11/92	240.048
Mª Nieves Bermejo Ortega	"	05/71402243	"	10 a 12/92	51.408
Román Sánchez González	"	05/71406889	"	año 92	308.448
Yolanda Rodríguez Díaz	"	05/71533191	"	10 a 12/92	77.112
Ismael Martín de Pablos	"	39/40835366	"	1/80 a 12/82	209.568
José Luis Serrano González	Agrario	Aj28/426524552	"	11,12/91;1 a 3/92	41.661
José Joaquín López Díaz	Póliza AT	05/284772	26-07-94	años 87 a 92	163.165
José Manuel Cayuelas Espuch	Agrario	Aj28/250353253	"	5,6,8 a 11/91;7/91	48.172
Moisés Robles García	"	05/18866084	"	Costas 1 a 12/91	Sólo Co: (41.120)
Antonio Retamal Retamal	Agrario	P.45/30918571	"	1 a 12/86	124.068
Alberto D. Villa Jiménez	Agrario	P.28/102636805	"	6 a 11/88;1 a 12/91; año 92	367.904
José J. López Díaz	Agrario	P.05/11542483	"	años 87,88,89,90,91 y 92.	791.573
José Valriberas Sanz	E. Hogar	40/408524	27-07-94	8/88	12.950
Bonifacio Morcuende Muñoz y Hnos.	PólizaAT	05/8286565	"	9 a 12/87; 1 a 8/88	60.148
Viuda de Suárez Lancho	Póliza AT	05/161908	"	1 a 12/88	25.965

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de notificación de cese de la empresa en su actividad y la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Director Provincial.- El Secretario Provincial, *José Luis Senovilla Dávila.*

Número 1.818/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Habiéndose levantado requerimiento y notificaciones de deuda de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyo expte., domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
D-93/162	ANTONIO VENTERO DIAZ	El Escorial - MADRID Carlos V, 2	6.426.-ñ
R-93/111	EUGENIO SANCHEZ MORIES	Plaza - SAN MARTIN VALDEIGLESIAS	308.448.-ñ
R-93/413	PEDRO LUIS ARNAU CABALLER	José Canalejas, 21 SA. MARTIN VALDEIGL.	308.448.-ñ
R-93/644	ALEJANDRO LAZARO DIAZ	Fernando Camino, 2 MALAGA	231.336.-ñ
R-93/842	JOSE E. MORETA ROMERO	Puerto de Suebe, 2 MADRID	54.108.-ñ
R-93/854	JOSE AGUADO SANCHEZ	Jordan, 16 MADRID	102.816.-ñ
R-93/876	JUAN C. ZAMORANO ARIES	Villavaliente, 1 MADRID	25.704.-ñ
R-93/927	MIGUEL CARCH MUÑOZ	Ciudad de los Angeles, MADRID	25.704.-ñ
R-93/954	JUAN JOSE MATEO GARCIA	Cruz de la Cura, 5 MADRID	282.744.-ñ
R-93/1008	OTILIO SAEZ JIMENEZ	Avda. Entrevisas, 206 MADRID	25.704.-ñ
R-93/1079	JULIO A BASAURI JIMENEZ	Embajadores, 65 MADRID	51.408.-ñ
R-93/1124	ANTONIO ROMAN HIDALGO	Paseo Arroyo Molinos, 7 MADRID	308.448.-ñ
R-93/1140	MANUEL SANCHEZ GARCIA	Ribadavia, 7 MADRID	25.704.-ñ
R-93/1204	EMILIA PEREZ MORENO	Plaza de San Vicente, 8 SALAMANCA	205.632.-ñ

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila, 10 de mayo de 1994
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

--- • ● • ---

Número 2.815/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94-110, contra don Federico Nieva Martín, domiciliado en C/ Costanilla, S/N, Navalmoral de la Sierra y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-3109-D se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTITRÉS Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO:

Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, diez de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible.*

---●●●---

Número 2.816/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01 DE AVILA

EDICTO

D. Juán-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 93/96 INEM, contra D. Luis Miguel Martín Sánchez (DNI 6.558.782), domiciliado en Avila, C/ Arévalo, 2 y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo M-7647-ML, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DEL VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, juto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se dispon-

ga.Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.

Avila a 17 de marzo de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 10 de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible.*

Número 2.813/N

Ministerio de Economía y Hacienda

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE AVILA

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Depedencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante el Organo que las ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaria Delegada de Avila, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401001916G	Antonio Vilela Durán NIF. 6.530.363 L	Avda.Juventud, 6 05003 - AVILA	25.000,-
059401000765W	Transportes Urbanos Abulenses NIF. B05006176	Crta.Villacastín, 1 05004 - AVILA	14.833.-
059401000766R	Idem.	Idem.	118.239.-

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401000558A	Luz Divina Domínguez Jiménez NIF. 4.170.211 N	La Muralla. 3 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000.-
059401001959R	Alfredo Mena Rivas NIF. 33.535.102 K	Dos de Mayo. 6 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000.-
059401001932C	Carlos Maroto, S.A. NIF. A05015599	Fraile, 1 05200 - AREVALO	25.000,-
059401001987Y	Germán López Zubiría NIF. 70.778.147 V	Escuelas, 30 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001643F	Benigno Sánchez Sánchez NIF. 6.525.820 F	Pozo, 36 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001249N	PHEKALOR, S.L. NIF. B05011861	Tegueriza (La Cañada) 05294 - HERRADON	37.198,-
059401001250A	Idem.	Idem.	29.943,-
059401001251T	Idem.	Idem.	23.706,-
059401001253F	Idem.	Idem.	40.064,-
059401001254C	Idem.	Idem.	16.984,-
059401001255T	Idem.	Idem.	17.147,-
059401001252K	Idem.	Idem.	51.096,-
059401000514N	MARCOBA, S.A. A05020912	Aniceto Marinas, 29 05230 - NAVAS MARQUES	25.000,-
059401001974Q	Caballos Miniatura de España, S.A. NIF A05117775	Cr. Alcorcón-Plasencia, Km. 89 05440 - PIEDRALAVES	25.000,-

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan los Acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Contra estos Acuerdos puede interponerse Recurso de Reposición ante el Organo que los ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Avila, en el Plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401001916G	Antonio Vilela Durán NIF. 6.530.363 L	Avda.Juventud. 6 05003 - AVILA	25.000,-
059401000765W	Transportes Urbanos Abulenses NIF. B05006176	Crta.Villacastín, 1 05004 - AVILA	14.833.-
059401000766R	Idem.	Idem.	118.239.-

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401000558A	Luz Divina Domínguez Jiménez NIF. 4.170.211 N	La Muralla. 3 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000.-
059401001959R	Alfredo Mena Rivas NIF. 33.535.102 K	Dos de Mayo, 6 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000.-
059401001932C	Carlos Maroto, S.A. NIF. A05015599	Fraile, 1 05200 - AREVALO	25.000,-
059401001987Y	Germán López Zubiría NIF. 70.778.147 V	Escuelas, 30 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001643F	Benigno Sánchez Sánchez NIF. 6.525.820 F	Pozo, 36 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001249N	PHEKALOR, S.L. NIF. B05011861	Yeguerizas (La Cañada) 05294 - HERRADON	37.198,-
059401001250A	Idem.	Idem.	29.943,-
059401001251T	Idem.	Idem.	23.706,-
059401001253F	Idem.	Idem.	40.064,-
059401001254C	Idem.	Idem.	16.984,-
059401001255T	Idem.	Idem.	17.147,-
059401001252K	Idem.	Idem.	51.096,-
059401000514N	MARCOBA, S.A. A05020912	Aniceto Marinas, 29 05230 - NAVAS MARQUES	25.000,-
059401001974Q	Caballos Miniatura de España, S.A. NIF A05117775	Cr. Alcorcón-Plasencia, Km. 89 05440 - PIEDRALAVES	25.000,-

Avila a 12 de agosto de 1994.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil.*

Número 2.812/S

Ministerio del Interior

COMISIÓN NACIONAL DEL JUEGO

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adms. Públicas y del Procedimiento Administ. Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Procedimiento Nº 233/94

PROVIDENCIA de fecha 10-6-94 por la cual se inicia Procedimiento sancionador a don Julio Gómez Martínez. Avda. del 18 de julio, 23. 05003 Avila.

VISTAS las Actas de Infracción formuladas por la Policía, de fechas 29-4-94 y 6-5-94 en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente Normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

ACUERDO:

Primero: Iniciar PROCEDIMIENTO SANCIONADOR con arreglo a lo preceptuado en el Art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar (B.O.E. 16-5-90).

Segundo: Nombrar como Instructor a don Jesús Martín Rodríguez y como Secretario a don Roberto Sáiz Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley

: Régimen Jurídico de las dministraciones Públicas y del :ocedimiento Administrativo omún de 26 de noviembre de)92.

Tercero: Notificar que la com-:tencia para resolver el presente :ocedimiento Sancionador viene ribuída al Ilmo. Sr. Secretario : la Comisión Nacional del Jue-), a su Presidente, al Ministro :l Interior y la Consejo de linistros, según cuantía de la ınción que en su día se imponga, : conformidad con lo estable-do en el Art. 5º de la Ley 34/87 : 26 de diciembre y Resolución : esta Comisión Nacional del uego de fecha 26 de abril de 990 (B.O.E. 2-6-90).

Lo que comunico a Vd. a los fectos legales oportunos.

Madrid a 10 de junio de 1994.

El Secretario de la Comisión Nacional del Juego, *Miguel Angel Montañés Pardo*

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

-ooOoo-

Ministerio del Interior

COMISIÓN NACIONAL DEL JUEGO

EDICTO:

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adms. Públicas y del Procedimiento administ. Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Procedimiento Nº 233/94

Acordada la iniciación del Procedimiento Sancionador arriba indicado contra don Julio Gómez Martínez, Avda. del 18 de julio, 23, 05003.- Avila, por supuestas infracciones a la vigente Normativa sobre el Juego, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Venta por el arriba citado, de cupones no homologados de los denominados "BOLETOS DEL DISCAPACITADO", para un juego no autorizado en la localidad de Avila, según Actas de la Policía, de fechas 29-4-94 y 6-5-94, lo que supone infracción tipificada como muy grave en el Art. 2 apartados a), f) y r) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite, o azar, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5 de la mencionada Ley.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DÍAS HABÍLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el Art. 8 del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid a 10 de junio de 1994.

El Instructor del Expediente, *Jesús Martín Rodríguez.*

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

-ooOoo-

Ministerio de Justicia e Interior

COMISIÓN NACIONAL DEL JUEGO

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adms. Públicas y del Procedimiento Administ. Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Procedimiento Nº 233/94

Iniciado Procedimientos Sancionadores números 233/94 y 318/94, incoados a don Julio Gómez Martínez, Avda. del 18 de julio, 23, 05003. Avila, según Providencia de fecha 10-6-94, se observa que los agentes de la Autoridad competente ante las irregularidades observadas reflejadas en las Actas de Infracción de la Policía, de fechas 29-4-94 y 6-5-94, en la que puede constatarse la venta de cupones no homologados para un juego no autorizado, procedieron a la INCAUTACIÓN de los mismos.

A los efectos de evitar la continuación de tal actividad, y sin perjuicio de la que en su momento se adopte con carácter definitivo, se CONFIRMA la medida de INCAUTACIÓN de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancio-

nadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y Art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Madrid a 10 de junio de 1994.

El Secretario de la Comisión Nacional del Juego, *Miguel Angel Montañés Pardo.*

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- • ● • ---

Número 2.753/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rubén Rodríguez Llera, con domicilio en Magazos (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,50 litros/Seg., en término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Avila), con destino a riego de 4,16 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 150 Mts. de profundidad y 450 Mm. de diámetro, revestido con tubería de acero de 300 Mm. de diámetro y 5 Mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Felipe Rodríguez Rodríguez.

D.N.I. Nº 6.390.055.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Los Martinillos", finca Nº 75, del polígono 3, término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,50.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 7,5 C.V., grupo electr bomba sumergido.

VOLUMEN MÁXIMC ANUAL EN METROS CÚBI COS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMC ANUAL EN METROS CÚBI COS: 24.960.

SUPERFICIE REGLABLI EN HECTÁREAS: 4,16 Has.

TÍTULO QUE AMPARA EI DERECHO: La presente resolu ción de la concesión Adminis trativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Feli pe Rodríguez Rodríguez, autori zación para extraer un cauda total continuo equivalente de 2,5(litros/Seg., en término municipa de Nava de Arévalo, en su anej(de Magazos (Avila), con destin(a riego de 4,16 Has. y un volume máximo anual 24.960 metro cúbicos.

Segunda.- Las obras se ajusta rán al proyecto que ha servid(de base a la petición.

La Confederación Hidrográfic del Duero podrá autorizar peque ñas variaciones que tiendan a perfeccionamiento de las obras que no impliquen modificacione en la esencia de la concesión

La Administración se reserv el derecho de imponer, cuand lo estime oportuno, la instalació de dispositivos de aforo y contr necesarios para la medición d los caudales, volúmenes y nivele siendo de cuenta del concesiona rio las remuneraciones y gast que se originen por este cor cepto.

Tercera.- Las obras empezará en el plazo de tres meses, a apa tir de la fecha de publicación esta concesión en el Boletín Of cial de la Provincia de Avila, deberán quedar terminadas en plazo de un año, a partir de misma fecha.

Cuarta.- La inspección de l obras e instalaciones, tant

durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Septima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidente de trabajo y demás de caracter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid a 27 de junio de 1994.

El Presidente, *José Mª de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

Número 2.569/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. Expte.: 2.501.

VISTO el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía de esta Delegación Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. entre la Subestación de Sto. Tomás y el área industrial de Vicolozano, en ejecución subterránea (244 metros) y aérea (6.595 metros) cuyas características fundamentales son las siguientes: Conductor subterráneo: P3PJFV 3 (1 x 150). Conductor aéreo: LA-56 Apoyos: Metálicos y de hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión. Presupuesto: 18.028.047 Ptas.

DECLARAR en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66 de 20 de octubre.

Avila a 12 de julio de 1994.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita.*

--- • ● • ---

Número 2.570/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. Expte.: 2.500-E.

VISTO el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía de esta Delegación Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación de una línea eléctrica a 15 KV. para suministro de energía al área industrial de Vicolozano, cuyas características fundamentales son: Longitud: 282 metros, con entronque en el apoyo 9.047 de la línea Avila-Aldeavieja. Conductor: LA-78. Apoyos: Metálicos y de hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión. Presupuesto: 1.162.894 Ptas.

DECLARAR en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciónes eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/66 de 20 de octubre.

Avila a 12 de julio de 1994.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita.*

--- • ● • ---

Número 2.887/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 42/94.

Localidad: Martiherrero.

Promotor: D. Oscar Rufes Peral.

Construcción: Nave industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992

de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978. de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila a 18 de agosto de 1994.

La secretaria de la Comisión, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo.*

--- • ● • ---

Número 2.799/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 40/94.

Localidad: Mombeltrán.

Promotor: Cooperativa "La Beltraneja".

Construcción: Balsa para evaporación de alpechín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila a 4 de agosto de 1994.

La Secretaria suplente de la Comisión, *Mª Cruz Urgellés Sardón.*

--- • ● • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.809/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Ha sido solicitado de este Ayuntamiento por don Juan Francisco Garduño Arias, devolución de garantías tanto provisional como definitiva, una vez cubiertas aguas en la vivienda correspondiente a parcela Nº 7 al sitio del Cerro de esta localidad y depositadas para responder de dicha construcción y que asciende a un total de 61.848 Ptas. Lo que se hace saber de acuerdo con el Artº 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953, los interesados podrán en plazo de quince días presentar en su caso, reclamación si creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Navarredonda de Gredos a 3 de agosto de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---